

2100-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con siete minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón PUERTO JIMENEZ de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º1093-DRPP-2025 de las ocho horas con treinta y ocho minutos del doce de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura del cantón **PUERTO JIMENEZ** de la provincia **PUNTARENAS** se encontraba incompleta en razón de no haber sido designados los cargos del comité ejecutivo y cinco delegaciones territoriales suplentes; así como, por no ser procedente acreditar el nombramiento de los señores HELLEN CAROLINA BARROSO CHAVARRIA, cédula de identidad n.º603620489 y JORGE ARTURO QUINTERO VIQUEZ, cédula de identidad n.º604220347 como *delegados territoriales propietarios*, por no contar en los registros de este Departamento, con las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia.

En fecha veintiuno de junio de los corrientes, la agrupación política celebra, de manera presencial, una nueva asamblea cantonal, contando con el quórum de ley requerido para sesionar, en la que se designa, encontrándose presentes, a las señoras María de los Ángeles Jiménez Solano, cédula de identidad n.º604080225 y Florencia Lathrop Rossi, cédula de identidad n.º118820973, en los cargos de delegadas territoriales propietarias.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PUERTO JIMENEZ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603950003	CARLOS LUIS VARGAS BERMUDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111230621	CARMEN PATRICIA DIAZ CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
600760763	ELADIO BARROSO BARROSO	TESORERO PROPIETARIO

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601190583	ALFREDO QUINTERO QUINTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104620823	ANGEL ARIAS GODINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603950003	CARLOS LUIS VARGAS BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111230621	CARMEN PATRICIA DIAZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604080225	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118820973	FLORENCIA LATHROP ROSSI	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: Persiste la inconsistencia señalada en el auto de previa cita, ya que, continúan vacantes los cargos **suplentes** del comité ejecutivo, fiscal y cinco delegaciones territoriales, al no haber sido designados en la asamblea referida, nombramientos que deberán cumplir con el requisito de paridad señalado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas así como el requisito de inscripción electoral, según lo preceptuado en el artículo siete, párrafo primero del mismo cuerpo normativo.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/egs
C.: Exp. n.°063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S:11479-2025